



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 - 2024-MPA/A

Ascope, 15 de abril de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El informe N°067-2024-MPA/OGPP, de fecha 15 de abril del año 2024, de la Oficina General de Planificación y presupuesto, mediante el cual solicita incorporación de recursos financieros para el año fiscal 2024, con nota de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional (Modificación Tipo 002) Créditos Suplementarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 46.1 del artículo 46° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de acuerdo al literal c), del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, el cual indica: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan.

Que, mediante Decreto Supremo N°049-2024-EF, autorizan la incorporación de recursos via crédito suplementario a favor de diversos gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2022 y Concurso FIDT 2023, para financiar y cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas de sus propuestas ganadoras, donde la UE 301140 Municipalidad Provincial de Ascope, recibe una transferencia, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados hasta por la suma de S/ S/ 5,060,667.00 (CINCO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, según informe N°067-2024-MPA/OGPP, con fecha 15 de abril del 2024 el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto CPC Jhon Franklin Grados Isla solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para el proceso de realizar las notas de modificación presupuestal tipo 002 "Créditos Suplementarios" efectuadas en el Nivel Institucional, para la incorporación de la transferencia financiera del Decreto Supremo N°049-2024-EF, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales ganadores de los Concursos FIDT 2022 y 2023" en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, hasta por el monto de S/ 5,060,667.00 (CINCO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5.RECURSOS DETERMINADOS, a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N°2576021.



Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N°049-2024-EF, por un monto de S/ 5, 060,667.00 (CINCO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5.Recursos Determinados a favor de la Municipalidad Provincial de Ascope, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: GOBIERNOS LOCALES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO	: 2576021 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 81018 - ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
ACTIVIDAD	: 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS CORRIENTES	
2.6 GASTOS DE CAPITAL	5, 060,667.00
TOTAL EGRESOS	5, 060,667.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – **FACULTAR** a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Provincial de Ascope y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
 ALCALDESA-MPA